



Yadira Esperanza Zuñiga Lopez <yadiraz68@gmail.com>

RAD. CUI 257546000392201800003 - REMISIÓN DEL OFICIO PROFERIDO POR EL JUZGADO 034 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ - SOLICITUD COPIA EXPEDIENTE.

1 mensaje

Yadira Esperanza Zuñiga Lopez <yadiraz68@gmail.com>
Para: ligia.quintero@fiscalia.gov.co

3 de febrero de 2025, 17:01

Un cordial saludo,

Señores:

FISCALÍA 4ª SECCIONAL DE SOACHA Dirección Seccional de Cundinamarca.
E. S. D.**RADICADO:** CUI 257546000392201800003**UNIDAD:** UNIDAD VIDA - CULPOSOS – SOACHA**ASUNTO:** REMISIÓN DEL OFICIO PROFERIDO POR EL JUZGADO 034 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON EL RAD No. SLDR_172-2024 - SOLICITUD COPIA EXPEDIENTE.

YADIRA ESPERANZA ZUÑIGA LÓPEZ abogada en ejercicio identificada con C.C. 34553462 portadora de la T.P 66304 del C.S.J., actuando en nombre y representación de **LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** identificada con Nit. 860.002.400-2, dentro de proceso administrativo con radicado 11001333603420200014600 seguido en el Juzgado 34 Administrativo de Bogotá, de la manera más respetuosa me permito remitir, para el trámite legal correspondiente, reiteración a oficio identificado con el radicado No. SLDR_172- 2024 proferido por el Juzgado 034 Administrativo del Circuito de Bogotá, por medio del cual requiere a la **FISCALÍA 4a SECCIONAL DE SOACHA** para que **aporte la totalidad del expediente** del proceso con Caso Noticia No. 257546000392201800003, debidamente digitalizado en formato PDF. Adicionalmente, solicitó **copia del acta de audiencia de preclusión** del Juzgado Penal del Circuito de Conocimiento que conoció del proceso.

Agradezco la atención prestada y quedo atenta.

Muchas gracias

YADIRA ESPERANZA ZUÑIGA LOPEZ
CC. 34.553.462 DE POPAYÁN
T.P. 66.304 del C.S. de la J.
TEL. 3105937858
E-MAIL: YADIRAZ68@GMAIL.COM

2 adjuntos **20250125 - REITERACIÓN OFICIO FISCALIA.pdf**
243K

6/2/25, 10:20

Gmail - RAD. CUI 257546000392201800003 - REMISIÓN DEL OFICIO PROFERIDO POR EL JUZGADO 034 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ - SOLICITUD COPIA EXPEDIENTE.



20241114 - OFICIO FISCALIA.pdf

514K



JUZGADO TREINTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5 Edificio SEDE JUDICIAL CAN
CORRESPONDENCIA: PISO 1
Teléfono: (601) 3532666 extensión 73334
BOGOTA D.C.

Bogotá, D.C., 14 de noviembre de 2024

SEÑOR (ES)

Fiscalía 4ª Seccional de Soacha

REFERENCIA:

OFICIO No.	SLDR- 172 -2024
ACCION DE	REPARACIÓN DIRECTA
EXPEDIENTE:	Expediente No. 11001333603420200014600
DEMANDANTE:	Alcira Velásquez Baracaldo Y OTROS
JUEZ (A):	OLGA CECILIA HENAO MARIN

Para dar cumplimiento a providencia de **14 de noviembre de 2024** dentro del expediente de la referencia, me permito transcribirle la parte correspondiente de la misma en la que se ordenó librarle oficio en el siguiente sentido:

“aporte la totalidad del expediente del proceso con Caso Noticia No. 257546000392201800003 .”

La documentación solicitada debe ser aportada debidamente digitalizado en PDF. En caso de no existir la información comunicarlo al despacho mediante memorial.

Lo solicitado debe ser aportada debidamente digitalizado en PDF. Para cumplimiento de lo anterior el apoderado solicitante de la prueba a la finalización de la presente diligencia, deberá recibir el oficio, radicarlo y sufragar los gastos que requiera la entidad destinataria, so pena de tener por desistida la prueba. en caso de presentarse dificultades deben manifestarlo mediante memorial al despacho. La entidad destinataria cuenta con el término de **2 meses, que se cumplen el 14 de enero de 2025.** para aportar lo solicitado, su incumplimiento acarreará sanción pecuniaria

Los memoriales dirigidos a este juzgado en atención a la **circular PCSJC24-1¹** , **los memoriales, peticiones y escritos de los procesos judiciales deberán ser tramitados a través de la Ventanilla Virtual del aplicativo SAMAI, en el siguiente enlace: <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/> .**

Se anexa el enlace de ayuda sobre el manejo de esta ventanilla: <https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla-virtual/>

Para cumplimiento de lo anterior los apoderados de las partes, deberá recibir el oficio, radicarlo y sufragar los gastos que requiera la entidad destinataria, so pena de tener por desistida la prueba.

¹ , expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, la cual se puede consultar en el micrositio para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/88199212/88202423/GetFile-1.pdf/89fb3903-4fde-4d62-8baa-2e5ccb303bcf>



JUZGADO TREINTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5 Edificio SEDE JUDICIAL CAN
CORRESPONDENCIA: PISO 1
Teléfono: (601) 3532666 extensión 73334
BOGOTA D.C.

Si los abogados de las partes no realizan las gestiones pertinentes para la obtención de la prueba se les impondrá unas sanciones pecuniarias, en caso de presentarse dificultades deben manifestarlo mediante memorial al despacho.

Cordialmente,



NOTA: AL CONTESTAR, POR FAVOR CITAR NUMERO DE EXPEDIENTE, DE OFICIO Y JUEZ ARRIBA INDICADOS.



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5 Edificio SEDE JUDICIAL CAN
CORRESPONDENCIA: PISO 1
Teléfono: (601) 3532666 extensión 73334
BOGOTA D.C.**

Bogotá, D.C., 25 de enero de 2024

SEÑOR (ES)

Fiscalía 4ª Seccional de Soacha

REFERENCIA:

OFICIO No.	REITERACIÓN SLDR– 172 -2024
ACCIÓN DE	REPARACIÓN DIRECTA
EXPEDIENTE:	Expediente No. 11001333603420200014600
DEMANDANTE:	Alcira Velásquez Baracaldo Y OTROS
JUEZ (A):	OLGA CECILIA HENAO MARÍN

Para dar cumplimiento a providencia de **28 de enero de 2025** dentro del expediente de la referencia, me permito transcribirle la parte correspondiente de la misma en la que se ordenó librarle oficio en el siguiente sentido:

*“Se impone una sanción a la **Fiscalía 4ª Seccional de Soacha de 10 SMLMV** por el no aporte de la prueba solicitada, multa que se hace ejecutable si no se aporta lo solicitado*

Se reitera el oficio dirigido a la **Fiscalía 4ª Seccional de Soacha** para que aporte la totalidad del expediente del proceso con Caso Noticia No. **257546000392201800003**.

La documentación solicitada debe ser aportada debidamente digitalizado en PDF. En caso de no existir la información comunicarlo al despacho mediante memorial.

Lo solicitado debe ser aportada debidamente digitalizado en PDF. Para cumplimiento de lo anterior el apoderado solicitante de la prueba a la finalización de la presente diligencia, deberá recibir el oficio, radicarlo y sufragar los gastos que requiera la entidad destinataria, so pena de tener por desistida la prueba. en caso de presentarse dificultades deben manifestarlo mediante memorial al despacho. La entidad destinataria cuenta con el término de **1 meses, que se cumplen el 28 de enero de 2025**. para aportar lo solicitado, su incumplimiento acarreará sanción pecuniaria

Los memoriales dirigidos a este juzgado en atención a la **circular PCSJC24-1¹**, los **memoriales, peticiones y escritos de los procesos judiciales deberán ser tramitados a través de la Ventanilla Virtual del aplicativo SAMAI, en el siguiente enlace: <https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co/>**.

Se anexa el enlace de ayuda sobre el manejo de esta ventanilla: <https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla-virtual/>

¹, expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, la cual se puede consultar en el micrositio para los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/88199212/88202423/GetFile-1.pdf/89fb3903-4fde-4d62-8baa-2e5ccb303bcf>



JUZGADO TREINTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA
Carrera 57 No. 43-91 Piso 5 Edificio SEDE JUDICIAL CAN
CORRESPONDENCIA: PISO 1
Teléfono: (601) 3532666 extensión 73334
BOGOTA D.C.

Para cumplimiento de lo anterior los apoderados de las partes², deberá recibir el oficio, radicarlo y sufragar los gastos que requiera la entidad destinataria, so pena de tener por desistida la prueba.

Si los abogados de las partes no realizan las gestiones pertinentes para la obtención de la prueba se les impondrá unas sanciones pecuniarias, en caso de presentarse dificultades deben manifestarlo mediante memorial al despacho.

Cordialmente,



NOTA: AL CONTESTAR, POR FAVOR CITAR NUMERO DE EXPEDIENTE, DE OFICIO Y JUEZ ARRIBA INDICADOS.

2

1. ASISTENTES		
PARTES	NOMBRE	Dirección electrónica de notificación
Apoderado del actor	ALDO ENRIQUE MALTÉS ESCOBAR	aldo.solucionjuridica@gmail.com
Apoderado del demandado NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE	FLOR ALBA GÓMEZ CORTES	notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co g.d.hernandez99@gmail.com germandariohernandez99@gmail.com flor.gomez@mintransporte.gov.co notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co floreitagc63@hotmail.com
Apoderado del demandado AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI¹	ENVER ALBERTO MESTRA TAMAYO	buzonjudicial@ani.gov.co emestra@ani.gov.co
Apoderado del demandado LA EMPRESA VÍA 40 EXPRESS S.A.S²	DIEGO FELIPE GUZMÁN FAJARDO	felipe.guzman@viasumapaz.com notificacionesjudiciales@viasumapaz.com
Tercero interviniente <i>Allianz Seguros S.A.</i>	MARÍA PAULA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ	notificacionesjudiciales@allianz.co ; notificaciones@gha.com.co
Tercero interviniente <i>Chubb Seguros Colombia S.A.,</i>	GERMÁN EDUARDO GAMARRA GARCÍA	nicolas.uribe@vivasuribe.com german.gamarra@vivasuribe.com
Tercero interviniente <i>la Previsora S.A.</i>	YADIRA ESPERANZA ZUÑIGA LOPEZ	wech22@gmail.com yadiraz68@gmail.com